

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TECNICAS, ANEXOS "ADQUISICIÓN NOTEBOOKS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PUTRE",
CODIGO BIP 30114176-0**

RESOLUCION EXENTA N° _____

1918

ARICA, 12 NOV 2012

VISTOS:

1.- El Memo N° 2210 de fecha 12 de noviembre de 2012 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos del proyecto denominada "ADQUISICIÓN NOTEBOOKS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PUTRE", CODIGO BIP 30114176-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de la Bases Administrativas y Objetivos de la Bases Técnicas.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos para Licitación Pública del proyecto denominado "ADQUISICIÓN NOTEBOOKS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PUTRE", CODIGO BIP 30114176-0.

2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de **MERCADO PÚBLICO** la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.

3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para Licitación Pública del proyecto denominado "ADQUISICIÓN NOTEBOOKS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PUTRE", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO "ADQUISICIÓN NOTEBOOKS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PUTRE"

FINANCIAMIENTO: FNDR-CIRCULAR Nº 33, AÑO 2012

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública para la Adquisición de Mobiliario de resguardo de Notebook para los Establecimientos Educativos de la Comuna de Putre, por un monto de \$ 2.850.000, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación, a fin de proveer del mobiliario necesario a la Ilustre Municipalidad de Putre (IMP).

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, con probada solvencia, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Tampoco podrán participar los oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.

ARTÍCULO 4: Las empresas proponentes, deberán presentar ofertas por el mobiliario que se detalla en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el día establecido en el Artículo 11 de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de su exclusiva responsabilidad del oferente.

Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte de la empresa, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa, como también, su renuncia expresa y formal a efectuar impugnaciones al llamado a propuesta.

ARTÍCULO 8: Si se comprobara falsedad en la información contenida en la propuesta del oferente, aún después de la adjudicación, se harán efectivas las Boletas de Garantía presentadas por los

oferentes de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Toda la documentación acompañada, incluyendo la garantía de seriedad de la oferta será devuelta dentro de los diez días hábiles subsiguientes a la comunicación de la resolución respectiva.

ARTÍCULO 10: La apertura de las Propuestas, se hará ante una comisión, integrada por:

- a) Jefe del Departamento de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue.
- b) Jefe del Departamento Jurídico o quien lo subrogue.
- c) Encargada del Departamento de Adquisiciones o quien subrogue.
- d) Profesional Analista del Proyecto o quien lo subrogue.

Sin perjuicio que la autoridad nombre otro profesional del servicio en reemplazo de alguno de los señalados anteriormente, o se incorpore siendo parte integrante de la comisión.

ARTÍCULO 11: El plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	13-11-2012	
Inicio Consulta a las bases	13-11-2012	
Cierre de Consulta a las bases	15-11-2012	16:00
Publicación de respuestas	16-11-2012	19:00
Publicación de aclaraciones a las bases si las hubiere	16-11-2012	19:00
Cierre Licitación electrónica	19-11-2012	15:30
Recepción de ofertas en formato físico	19-11-2012	15:30
Apertura de propuesta	19-11-2012	16:00

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las Propuestas en Soporte Digital, deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "Portal Mercadopúblico", y las Propuestas en Soporte Físico, deberán presentarse en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta el día y hora indicado en el Artículo 11 de las presentes bases.

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse en 4 sobres separados, un sobre en soporte de papel (físico) y tres sobres en soporte electrónico (digital) de la siguiente forma:

- I. Sobre Nº 1 Soporte Papel (físico), rotulado "**Boleta de Garantía**".
- II. Sobre Nº 2 Soporte Electrónico (digital), rotulado "**Antecedentes Administrativos**".
- III. Sobre Nº 3 Soporte Electrónico (digital), rotulado "**Antecedentes Técnicos**".
- IV. Sobre Nº 4 Soporte Electrónico (digital), rotulado "**Antecedentes Económicos**".

ARTÍCULO 14: Sobre Nº 1 Soporte Papel, debe enviarse cerrado e individualizado con el Nombre e ID de la Propuesta Pública, razón social de la empresa participante y la palabra "**Boleta de Garantía**". Las empresas postulantes deberán incluir en el interior del sobre, la Boleta Bancaria de Garantía, garantizando la seriedad de su oferta, tomado a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la cantidad de \$ 200.000, con un plazo de vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación.

No se aceptará otro documento de garantía por seriedad de oferta que no sea el que se solicita y señala anteriormente.

ARTÍCULO 15: Sobre Nº 2 Soporte Electrónico, **Antecedentes Administrativos**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita y dirigida al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.
- b) Identificación del oferente de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Nº 2, firmada por el representante legal de la empresa.
- c) Certificado de aceptación y conocimiento de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Nº 4, firmada por el representante legal de la empresa.
- d) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar, aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. **Persona Natural:**
 - Copia simple de cédula de Identidad.
 - Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.
 - ✓ **Persona Jurídica:**
 - Copia simple del RUT de la Empresa.
 - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- e) Antecedentes para Contratar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ser contratado por el Estado, aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. **Persona Natural:**
 - Certificado de deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad máxima de treinta días constados desde la fecha de presentación.
 - Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del trabajo.

- Declaración Jurada, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación, en la que acredite no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
 - Certificado de Boletín de Informe Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, como máximo con 15 días hábiles con antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ **Persona Jurídica:**
- Certificado de deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad máxima de treinta días constados desde la fecha de presentación.
 - Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del trabajo.
 - Declaración Jurada, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación, en la que acredite no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
 - Certificado de Boletín de Informe Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, como máximo con 15 días hábiles con antelación a la fecha de presentación de la oferta.
 - Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los 2 últimos años.
 - Escritura de Constitución Social.
 - Poder vigente del Representante Legal.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.

ARTÍCULO 16: Sobre Nº 3 Soporte Electrónico, **Antecedentes Técnicos**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Descripción detallada del tipo de Mobiliario a los que postulan su oferta, con sus descripciones técnicas, según lo solicitado en las Bases Técnicas y Anexo Nº 6 de Especificaciones Técnicas.
- b) Suscribir Carta de Garantía adjunta. (Anexo Nº 03).
- c) Experiencia de la empresa en ventas del Mobiliario de la categoría que se solicita en la presente licitación (Anexo Nº 05).
- d) Certificado de cumplimiento de las normas de Protección al Medio Ambiente, emitido por el fabricante o representante de la empresa.

ARTÍCULO 17: Sobre Nº 3 Soporte Electrónico, **Antecedentes Económicos**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Oferta económica de acuerdo al Anexo Nº 1, por cada tipo de Mobiliario ofrecido, firmada por el representante legal de la empresa y formulada en los siguientes términos.
 - Debe considerar el valor total del producto ofertado (señalando si su oferta es a través de régimen general o ZOFRI) contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos.
 - El precio se deberá cotizar en moneda nacional, puesto en la ciudad de Arica.
 - El precio se mantendrá fijo sin que se contemple el pago de reajustes, ni intereses, de ningún tipo.

ARTÍCULO 18: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requerimientos indicados en los Artículos 12 al 17 de las presentes bases, será causal suficiente para que en el acto de

apertura, se margine del proceso de la licitación la oferta del proponente respectivo, salvo que la comisión Evaluadora estimase que el antecedente o requisito omitido no es esencial.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "Chile Proveedores", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 19: Las propuestas, según su medio de presentación serán recepcionadas de la siguiente forma:

- Las propuestas en Soporte Papel, se recepcionarán en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avenida General Velásquez N° 1775, de la Ciudad de Arica, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.
- Las propuestas en Soporte Electrónico, se recepcionarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.

ARTÍCULO 20: El acto de apertura de la Licitación, se realizará en la oficina de reuniones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en el 3º piso del Edificio Norte, ante la Comisión de Apertura y en presencia de los proponentes que concurran.

A la apertura de la licitación, podrán participar representantes de las empresas oferentes. Iniciado el acto no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpan el acto.

ARTÍCULO 21: Se levantará un acta en la que primeramente se procederá a dejar constancia de quienes concurren al acto, en qué calidad lo hacen, como también de los oferentes que asistan en forma voluntaria al acto, las ofertas rechazadas, las ofertas aceptadas y todas las observaciones que surjan en el acto de apertura.

ARTÍCULO 22: Se abrirá, respecto de cada empresa, primeramente el Sobre N° 1 Soporte Papel "Boleta de Garantía", verificándose la existencia de la documentación establecida en el Artículo 14, si como resultado la documentación exigida no se encuentra, o que se presente otro tipo de garantía diferente a la requerida en el Artículo 14, se declarará fuera de bases al licitante y se excluirá su propuesta del proceso de licitación.

ARTÍCULO 23: A continuación se procederá a abrir respecto de cada empresa que haya cumplido satisfactoriamente lo solicitado en el Artículo 22, los Sobres en Soporte Electrónico N° 2 "Antecedentes Administrativos", N° 3 "Antecedentes Técnicos" y N° 4 "Antecedentes Económicos", examinando y verificando el contenido de los antecedentes y documentos exigidos en los Artículos 15, 16 y 17.

Si de la revisión del contenido de los Sobres en Soporte Electrónico, se verifica la omisión de alguno de los documentos exigidos, o bien que los antecedentes presentados por cualquiera de los proponentes no satisfacen las exigencias de las Bases de la Licitación, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente incumplidor, esta situación será ingresada de inmediato a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas faltas no les confieran a esos

oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de todos los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión de Apertura estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 24: Los oferentes a los que su oferta haya sido rechazada, el Gobierno Regional hará devolución de los antecedentes en Soporte de Papel, incluido el Documento Bancario de Garantía presentado por la seriedad de oferta, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 25: En el Acta de Apertura que se alude en el Artículo 21, se dejará constancia, además, de lo actuado en relación al sobre en Soporte Papel "Boleta de Garantía" y los sobres en Soporte Electrónico "Antecedentes Administrativos", "Antecedentes Técnicos" y "Antecedentes Económicos", la que será firmada por los miembros de la Comisión de Apertura y por los proponentes presentes que lo deseen, quienes podrán formular en ellas las observaciones que estime pertinentes.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 26: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de apertura, serán evaluadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

La comisión de Evaluación y Adjudicación estará integrada por:

- Jefe del Departamento de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue.
- Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue.
- Profesional Analista del Proyecto o quien lo subrogue.
- Profesional Encargado de la Sección Proyectos de la IMP o quien lo subrogue.

La adjudicación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, eligiendo la más conveniente a los intereses y necesidades de la institución beneficiaria, considerando parámetros tales como:

a) **Puntaje Económico:** corresponde al 45% del puntaje Final.

b) **Puntaje Técnico:** corresponde al 55% del puntaje Final.

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas..... : 60%
- Período de Garantía..... : 20%
- Plazo de entrega : 10%
- Impacto Medio Ambiental..... : 10%

c) **Puntaje Final:**

- Puntaje Económico..... : 45%
- Puntaje Técnico..... : 55%
- Puntaje Final..... : 100%

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación

a) **Puntaje Económico (45%):**

- Se calculará el puntaje para el precio de cada uno de los ítems ofertados, asignándole el mayor puntaje a la oferta más económica y se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta Evaluada}) * 100$$

b) Puntaje Técnico (55%):

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas: se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en los Anexos N° 06, dependiendo de la relevancia de las características técnicas se asignarán los valores de mayor a menor cuantía, sumando entre todos ellos un total de 100 puntos.

Aquellas ofertas cuyo puntaje en el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

- Período de Garantía: se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a 12 meses y se asignarán puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Periodo Garantía} = (\text{Periodo garantía máximo ofertado} / \text{Oferta periodo Garantía Evaluado}) * 100$$

- Plazo de Entrega: se ponderará de acuerdo a los días de entrega del Mobiliario en el lugar de destino final, y se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = (\text{Plazo Entrega Mínimo ofertado} / \text{Plazo Entrega Evaluado}) * 100$$

- Impacto Medio Ambiental: se asignará puntaje correspondiente a las ofertas que presenten lo solicitado en el Artículo 16, letra d).

- c) En caso de igualdad en el puntaje final:** se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Período de Garantía	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Plazo de entrega	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Económico	Adjudica oferente con mayor tiempo de experiencia	Adjudica mejor oferta

ARTÍCULO 27: Si del análisis de los antecedentes acompañados, se verifica que algunas de las empresas oferentes presentan problemas financieros o legales significativos, quedarán fuera del proceso de licitación, sin necesidad de evaluar sus ofertas, lo que se notificará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de estas Bases Administrativas.

ARTÍCULO 28: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar, con posterioridad a la apertura de las propuestas, aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 2 días hábiles para responder.

ARTÍCULO 29: Del resultado obtenido de la evaluación técnica y del análisis de la propuesta económica, se confeccionará un listado de las ofertas, ordenado por los puntajes de mayor a menor, obtenido por las ofertas de las empresas oferentes, de la cual se levantará un acta.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 30: El Gobierno Regional, de acuerdo al Artículo 4, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses. En el evento que no se pudiera celebrar el contrato con la referida empresa, se procederá a contratar a la siguiente empresa que técnica y económicamente sea la más conveniente, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

ARTÍCULO 31: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

TÍTULO VI

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 32: El contrato con la empresa adjudicataria, se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, la emisión de la Orden Compra y la obligatoriedad por parte del adjudicatario de:

- Constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato a que alude el Título VII, y
- Declaración Jurada simple que indique "que el adjudicatario no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, ni a las establecidas por la Ley Nº 20.393".

ARTÍCULO 33: Formarán parte del contrato, las bases administrativas, las bases técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 34: La empresa adjudicataria, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 35: La negativa a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 32 de estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional para hacer efectiva la garantía estipulada en el Artículo 14, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 36: Para todos, los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 37: El adjudicatario presentará una Boleta Bancaria a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, tomada a una institución bancaria comercial de la plaza, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el contrato, más ciento veinte días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 115 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme, suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al contrato que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

TÍTULO VIII

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 38: Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregado conforme dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Mandante. Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto con sus manuales de operación y mantenimiento.

La fecha de entrega de las especies de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de firma de contrato y son en días corridos.

ARTÍCULO 39: El producto y sus accesorios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título IX de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO IX

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 40: El incumplimiento en el plazo de entrega de las especies, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el contrato, se multará con un 0,5% por día de atraso del valor total del contrato, la que será deducible del pago.

ARTÍCULO 41: En caso que la multa acumulada exceda del 10% del valor total del contrato, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo y el Gobierno regional procederá a dejar administrativamente el contrato sin efecto, y hará efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 42: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía.

ARTÍCULO 43: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

TÍTULO X

DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 44: El pago de la especie y accesorios objeto del contrato, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 45: El monto del Contrato, se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el contrato.

ARTÍCULO 46: Independiente del plazo ofertado y aceptado, el pago al proveedor por el monto de la adjudicación podrá efectuarse en forma anticipada, contra entrega de Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de carácter irrevocable, o un vale vista, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en pesos chilenos, por igual monto al anticipado (impuesto incluidos) y con validez igual al plazo de entrega aceptado más 90 días.

El procedimiento descrito anteriormente en este Artículo, se aplicará en carácter de obligatorio, cuando la fecha de entrega de los bienes, sea posterior al 24 de diciembre del año 2012.

La boleta será devuelta una vez realizada la recepción conforme del suministro por la unidad beneficiaria. Esta boleta tiene por objeto caucionar el pago anticipado, por lo tanto no reemplaza a ninguna otra boleta de Garantía.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

1. INTRODUCCION:

Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición del Mobiliario adquiridos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la Ilustre Municipalidad de Putre.

2. OBJETIVO:

Se aceptarán ofertas solamente por muebles nuevos. Los Oferentes podrán ofrecer alternativas de mayor complejidad, considerando que es de interés del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que los Oferentes seleccionen como oferta principal, dentro de su línea de productos, aquellos que presentan mayores innovaciones tecnológicas, para satisfacer los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Putre.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán seleccionar aquellos muebles que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las Especificaciones Técnicas (Anexos Nº 6).

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de considerar las características técnicas adicionales presentadas, aún cuando posean características tecnológicas superior a las mencionadas en las Especificaciones Técnicas, en cuanto al rendimiento, confiabilidad, seguridad, facilidad de operación, mantenimiento, durabilidad y a las demás condiciones de buen funcionamiento y manufactura implícitas en dichas especificaciones.

3. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

- a) **Trabajos previos:** Será de responsabilidad del Establecimiento destinatario si corresponde, efectuar las adecuaciones de la planta física, instalaciones y suministros requeridos para el montaje de las especies adquiridas. Esta actividad, será ejecutada por el Establecimiento de acuerdo a especificaciones, planos y recomendaciones que deberá entregar el Proveedor.
- b) **Instalación:** Si corresponde la instalación de de los Muebles, estos se deberán realizar en presencia del personal de la Ilustre Municipalidad de Putre. El servicio receptor autorizará la instalación del mismo. La fecha de instalación deberá ser comunicada con a lo menos 5 días hábiles de antelación, mediante carta, fax o correo electrónico. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, verificar que los trabajos de preinstalación estén totalmente terminados al momento de efectuar la instalación.

La instalación deberá incluir:

- El transporte del mobiliario, hasta la unidad de destino final, el montaje, conexión de suministros desde acometidas, regulación y calibración.
- Todos los elementos, accesorios e insumos necesarios para las prueba del mobiliario.
- Los gastos que se incurran por concepto de Mano de Obra, pasajes, viáticos, honorarios, estadía, etc., que involucre dicha instalación.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el funcionamiento del mobiliario, aún cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta.

4. DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Los oferentes, deberán ofrecer una Garantía Técnica de Fábrica mínima de 06 meses para el mobiliario, a partir de la recepción definitiva de los mismos por parte del Establecimiento usuario. Esta garantía técnica, comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En los Anexos Nº 6 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas", se encuentran establecidos los "Requerimientos Técnicos Mínimos", exigidos en la presente licitación. Para que la propuesta sea evaluada, el mobiliario debe cumplir fielmente con todo lo solicitado en las especificaciones Técnicas.

5.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la asignación de las respectivas ponderaciones se utilizará el siguiente método:

En esta etapa se considera analizar la oferta técnica, en función del listado de las especificaciones técnicas o lista de verificación de los Requerimientos Técnicos Mínimos formulados en los respectivos Anexos Nº 6, se asignaran puntajes a cada exigencia técnica de acuerdo a su relevancia de mayor a menor, obteniéndose como resultado una suma de 100 puntos.

Aquellas ofertas cuyo Puntaje Técnico sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

**SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:**

Quien suscribe:

Proponente del Proyecto:

Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° _____, viene a presentarla siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Periodo Garantía (N° meses)	Plazo Entrega (N° días)	Régimen (General o Zofri)	Precio Unitario	Valor Neto	VALOR TOTAL Impuesto incl.
Mueble para Resguardo de Notebooks	20						
TOTAL							

Observaciones:

.....
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: _____ DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino.

Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

Firma del Oferente o su Representante Legal



ANEXO Nº 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA ID Nº

A.- DEL PROPONENTE:

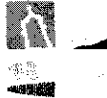
- a) Nombre Empresa:.....
- b) Razón Social:.....
- c) Dirección:.....
- d) Rol Único Tributario Nº:.....
- e) Nº Cuenta Corriente.:
- f) Banco:.....
- e) Fono:

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Nombre Completo:.....
- b) Profesión:.....
- c) Cédula de Identidad:.....
- d) Personería jurídica:.....
- e) Dirección:.....
- f) e-mail:.....
- g) Teléfono:.....
- h) Celular:
- i) Fax:.....

Firma Representante Legal

Firma del Oferente



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 3

CARTA DE GARANTÍA

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)

Garantiza la calidad del producto o servicio ofrecido y el buen funcionamiento del mismo de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las Bases de la Propuesta Pública ID

Además, se compromete a reponer en el plazo no superior a 20 días hábiles, las especies que presenten fallas que afecten el normal desempeño de las mismas y que sean atribuibles a defectos o fallas de fabricación, montaje o de otra índole, condición que será evaluada y comunicada al adjudicatario por la Unidad Técnica Fiscalizadora. Esta garantía es válida por los días hábiles a contar de la fecha en que a las especies se les detectó las fallas atribuibles al adjudicatario.

Fecha:

Firma del Oferente o Representante Legal



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 4

**CERTIFICADO DE ACEPTACION Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
ADMISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS**

La persona natural o jurídica _____
_____, que suscribe, interesada en participar en la Licitación Pública por la
ADQUISICION MOBILIARIO PARA RESGUARDO DE NOTEBOOKS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
DE PUTRE, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara conocer y aceptar lo
estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y todo otro documento destinado a
complementar la licitación antes señalada.

Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna, pasados los plazos establecidos
para tales efectos.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha _____


ANEXO Nº 6

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Propuesta Pública:		
Nombre Mueble: Mueble para Resguardo de Notebooks	Cantidad: 20	Año:
Marca:	Modelo:	
Procedencia:		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI/NO	OBSERVACIONES
Placa de melanina de 18 mm y 15 mm de espesor según plano adjunto.		
Dos puertas con llave.		
Sector para Notebooks		
Sector para cables Notebooks.		
Alto 150 cm.		
Ancho 63 cm.		
Fondo 40 cm.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



[Handwritten Signature]
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- MPS/kmg
DISTRIBUCION:
1. DACDG
 2. DAF
 3. Oficina de partes.
 4. Dpto. Jurídico.